



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2020070003411 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especiales las conferidas por los artículos 2, 296 y 305 de la Constitución Política, las Leyes 670 de 2001, 1098 de 2006 y 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.
2. Que corresponde a los gobernadores expedir órdenes en materia de orden público y velar porque los alcaldes tomen las medidas requeridas para su conservación en los territorios y que éstas respondan a los principios de proporcionalidad, necesidad y razón; sobre el particular, el artículo 296 de la Constitución Política dispone:

"Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes".

3. Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y la Ley.
4. Que por medio del Decreto Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determinó el funcionamiento de la Administración Departamental del Orden Central, se definieron las dependencias que conforman los organismos y se señalaron sus funciones.
5. Que en virtud del citado Decreto, se creó la Secretaría de Seguridad y Justicia.
6. Que mediante Decreto No. 2020078003411 del 23 de diciembre de 2020, el Gobernador de Antioquia, conformó el Comité Departamental de Prevención de las lesiones y daños por el uso de la pólvora y en su parágrafo 1° del artículo 1°, indica que la Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Departamental.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2020070003411 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020"

- 7. Que en atención a lo anterior, se hace necesario modificar el párrafo 1° del artículo 1°, del Decreto No. 2020078003411 del 23 de diciembre de 2020, indicando que la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que en mérito de lo expuesto;

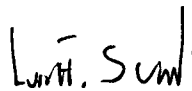
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el PARÁGRAFO 1° del ARTÍCULO 1° del Decreto N° 2021070003411 del 23 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 1°. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento, quién convocará a las reuniones ordinarias y extraordinarias en caso de que las circunstancias lo ameriten, además a este Comité se podrán invitar otras instituciones tanto públicas como privadas, si así lo consideran los integrantes del Comité."

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y las demás disposiciones del Decreto N° 2021070003411 del 23 de diciembre de 2020 continuaran igual.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

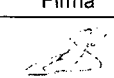
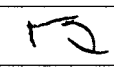
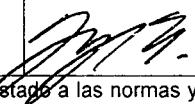


LUIS FERNANDO SUÁEZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

JORGE IGNACIO CASTAÑO GIRALDO
Secretario seguridad y Justicia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Argemiro de Jesús Becerra Tapasco – P.U.		21/04/2021
Revisó	Alexander Mejía Román. Director Asesoría Legal y de Control		07-05-21
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico		7-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.